 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJ-PR001-FO2
	AVISO	VERSIÓN No. 00
		FECHA: 11 SEP. 2013

**PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Proceso de Atención a la Ciudadanía de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así:

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
LUIS FERNAN AZA LUIS FERNANDO AZA	RENDICIÓN DE CUENTAS, INQUIETUDES CIUDADANAS	11909 -	Dirección Jurídica

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.

28 AGO 2019

ARLEZ DONELLY MOGOLLÓN ZÚÑIGA
Director Técnico Jurídico

1 - SEP 2019

FECHA DE FIJACIÓN
Hora: 8:a.m.

FECHA DE DESFIJACIÓN
Hora: 5: p.m

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. 1



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

CONCEJO DE BOGOTA 01-08-2019 08:42:59

A Contestar Cite Este Nr.:2019EE11909 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Origen: Sd:1220 - DIRECCION JURIDICA/MOGOLLON ZUNIGA AF

DESTINO: PETICIONARIO/LUIS FERNAN AZA

ASUNTO: RESP.RENDICION CUENTAS-LUIS FERNAN AZA-LUIS FERNAN

OBS: EGMPQRS

Señor
LUIS FERNAN AZA
Ciudad

Asunto: Respuesta inquietud Rendición de Cuentas del Concejo de Bogotá, D.C.

Respetado ciudadano:

En atención a su inquietud plasmada en el “Formulario de Preguntas de la Audiencia de Rendición de Cuentas”, primer semestre de 2019, nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

El Concejo de Bogotá D.C., como suprema autoridad política administrativa del Distrito Capital, expide normas que promueven el desarrollo integral de sus habitantes y de la ciudad, así mismo, vigila la gestión de la Administración Distrital y elige a los servidores públicos distritales conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del Concejo y la normatividad vigente.

Por su parte, el Alcalde Mayor es el jefe de gobierno y de la administración, quien distribuye el cumplimiento de sus funciones entre las secretarías de despacho, los departamentos administrativos y las entidades descentralizadas, de acuerdo a la naturaleza de las mismas.

Para el caso del tema de la seguridad, dada la relevancia de esta problemática en el Distrito Capital, esta Corporación expidió el Acuerdo 637 de 2016, mediante el cual se creó el sector administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia y a su cabeza la entidad Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, quien tiene como misionalidad liderar, planear y orientar la formulación, la adopción, la ejecución, la evaluación y el seguimiento de las políticas públicas, los planes, los programas y proyectos, las acciones y las estrategias en materia de seguridad ciudadana, convivencia, acceso a la justicia, orden público, prevención del delito, las contravenciones y conflictividades, y la coordinación de los servicios de emergencias en el Distrito Capital en el marco del primer respondiente.

Por su parte, al Instituto para la Economía Social – IPES le corresponde definir, diseñar y ejecutar programas, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas por el Gobierno Distrital, dirigidos a otorgar alternativas para los sectores de la economía informal a través de la formación de capital humano, el acceso al crédito, la inserción en los mercados de bienes y servicios y la reubicación de las actividades comerciales o de servicios, adelantar operaciones de ordenamiento y de relocalización de actividades informales que se desarrollen en el espacio público, entre otras funciones¹.

¹ Artículo 79 del Acuerdo 257 de 2006.



Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
www.concejodebogota.gov.co



GDO-PT-001 / V.01

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

No obstante corresponderle al gobierno distrital atender directamente, a través de la Secretaría de Seguridad y al IPES, las temáticas referidas en su escrito, se informa que esta Corporación aprobó el presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del Distrito Capital, para el año 2019, mediante el Acuerdo 728 de 2018, por un valor total de veinticinco billones seiscientos treinta y cuatro mil doscientos quince millones setecientos ochenta y seis mil pesos (\$25.634.215.786.000), asignándole a la Secretaría de Seguridad \$419.634.818.000 y al IPES \$9.130.780.000. Esto para señalar que las referidas entidades cuentan con los recursos para atender los temas de movilidad y seguridad adecuadamente.

Ahora bien, en cumplimiento de su función normativa, en este primer semestre de 2019 se expidió el Acuerdo 735 de 2019, que en suma lo que hizo fue distribuir entre las distintas entidades el conocimiento de los comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana señalados en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para logra una adecuada y oportuna justicia policiva, con miras a evitar y contrarrestar las problemáticas de convivencia ciudadana en el Distrito Capital.

Adicionalmente, fueron aprobados en primer debate tres (3) proyectos de Acuerdo, así: 145 de 2019 "Por medio del cual se fortalece la difusión de estrategias de información y comunicación para la prevención del consumo de sustancias Psicoactivas", 222 de 2019 "Por el cual se establecen lineamientos para promover buenas conductas viales y el uso apropiado del espacio público por parte de los domiciliarios en bicicleta en Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones" y 061 de 2019 "Por medio del cual se modifica el Acuerdo 595 de 2015, y se concede el libre acceso al personal uniformado de la fuerza pública al sistema integrado de transporte público".

En lo que tiene que ver con el control político que realiza el Concejo de Bogotá a la administración distrital, se han realizado los siguientes debates en 2019:

- Proposición 154 de 2018: Crisis humanitaria de los ciudadanos venezolanos en el Distrito Capital.
- Proposición 166 de 2018: Acciones afirmativas para la población migrante venezolana en la ciudad.
- Proposición 177 de 2018: Foro "Situación de los migrantes venezolanos en Bogotá D.C."
- Proposición 350 de 2018: Tráfico de sustancia psicoactivas en Bogotá.
- Proposición 365 de 2018: Situación financiera del SITP.
- Proposición 507 de 2018: Venezolanos en Bogotá.
- Proposición 626 de 2018: Prevención y atención al consumo de Drogas en Bogotá.
- Proposición 626 de 2018: Niñez y consumo de drogas en Bogotá.
- Proposición 26 de 2019: Atención a venezolanos en Bogotá D.C.
- Proposición 27 de 2019: Situación de la población venezolana en Bogotá D.C.
- Proposición 40 de 2019: Impacto de la crisis Humanitaria de Venezuela en Bogotá.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

- Proposición 41 de 2019: Situación y atención de población venezolana en Bogotá D.C.
- Proposición 42 de 2019: Sistema de responsabilidad penal adolescente.
- Proposición 47 de 2019: Situación actual de la población venezolana en Bogotá D.C
- Proposición 87 de 2019: Entre otros temas, sobre las principales vías a intervenir, se debatió sobre el costo de las obras, kilómetros a construir y fuente de financiación.
- Proposición 108 de 2019: Vigencias futuras, financiación y licitación del metro elevado de Bogotá.
- Proposiciones 140, 168 y 180 de 2019: Decreto 068 del 22 de febrero de 2019 por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto Distrital 351 de 2017 (asunción de obligaciones bajo la modalidad de venta como mecanismo para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de transporte público derivado de la implementación del sistema integrado de transporte público).
- Proposición 163 de 2019: Avances en la Implementación del SITP.
- Proposiciones 226 y 234 de 2019: Scooters eléctricos, alquiler de bicicletas y patinetas eléctricas en Bogotá.

Así las cosas, de acuerdo con lo inicialmente indicado, corresponde a la Secretaría de Seguridad y al IPES atender las temáticas indicadas por usted, por lo que se procederá a trasladar su solicitud a esas entidades a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones.

De esta manera respetada ciudadana, damos respuesta a su inquietud, no sin antes agradecerle el voto de confianza con la Corporación y extenderle la cordial invitación para que, en caso de requerir información adicional, se dirija a nuestras instalaciones ubicadas en la Calle 36 No. 28 A -41 Piso Primero- "Oficina de Atención a la Ciudadanía". Teléfono: Directo: 2088120 o 2088210 Ext 717-824, o a través del correo electrónico atencionalciudadano@concejobogota.gov.co.

Cordial saludo,

ARLEZ MOGOLLÓN ZUÑIGA
Director Jurídico


Revisó: Olga Marlene Rodríguez Vega – Asesor 105-02
Proyectó: César Delgado – Dirección Jurídica



Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co



GDO-PT-001 / V.01

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-FO-008
	FORMULACIÓN DE PREGUNTAS AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 28-Jun-2019 PÁGINA 1 DE 1

Fecha: <u>Jul 16/19</u>	
Nombre y apellidos: <u>LUIS FERNAN AZA</u>	
Celular: <u>310-2022392</u>	Correo Electrónico: _____
Marque con una X si pertenece a alguna de las siguientes poblaciones vulnerables: Discapacidad <input checked="" type="checkbox"/> Adulto Mayor <input checked="" type="checkbox"/> Niños, Niñas y Adolescentes _____ Mujeres _____ Grupos Rom _____ LGBTI _____ Pobl Afro _____ Pobl Raizal _____ Indígenas _____ Desplazado _____ Víctima (Conflicto Armado). _____ Otro <input type="checkbox"/> ¿Cuál? _____	

1. ¿En qué tema le gustaría que el Concejo de Bogotá, D.C., haga énfasis en la rendición de cuentas a la ciudadanía que presentará el próximo 31 de julio en el auditorio de Compensar?

<p><u>ME GUSTARÍA QUE TRATARAN EL TEMA SEGURIDAD</u></p> <p><u>Y QUE CONTROLES EL TEMA DE LOS VENOSALARIOS</u></p>

2. ¿Qué quiere preguntarle al Concejo de Bogotá D.C. o a sus cabildantes?

<p><u>QUE OPORTUNIDAD HAY CON LOS VENEDORES</u></p> <p><u>ANUNCIANTES</u></p>

